FAECYS
FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS

Buenos Aires, 19 de octubre de 2020

DENUNCIA CONFLICTO

A la Señora Directora Nacional de Relaciones del trabajo

Del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social

Lic. Gabriela MARCELLO

S/D

Jorge Andrés BENCE, En mi carácter de Secretario de Asuntos Laborales de FAECYS (Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios) conjuntamente con mis letrados apoderados **Dres. Jorge Emilio BARBIERI** y **Mariana Lia PAULINO CASTRO,** constituyendo domicilio en Av. Julio A. Roca 644 CABA, en representación de los trabajadores de **FALABELLA SA**, me presento y digo:

I.- OBJETO:

Que vengo por el presente a formular denuncia de la existencia de un conflicto entre los trabajadores de la empresa **FALABELLA SA** representados por el **Centro de Empleados de Comercio de Lanús y Avellaneda** derivado del cierre del local sito en el Shopping ALTO AVELLANEDA con domicilio en Avda. Güemes 897 de la ciudad de Avellaneda.

Atento lo manifestado por la organización gremial la Empresa **NO ABONARIA LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES.**

Atento lo manifestado solicito en forma urgente se designe una audiencia a los efectos de preservar la integralidad de los salarios y/o conceptos indemnizatorios de los trabajadores en su totalidad.

Como es de público y notorio en relación a la Pandemia COVID-19, y atento a la imposibilidad material y normativa de celebrarse audiencias conciliatorias, solicito a la autoridad de aplicación, arbitre los medios para avenir a las partes, conforme entienda sea acorde a la situación fáctica imperante, a los fines de dar cumplimiento con los normado por el art 3 de la Ley 14.786.

II.- REQUERIDA:

Manifiesto que la empresa requerida, gira en el mercado bajo la razón social **FALABELLA S.A**. -CUIT 30-65572582-9 **con domicilio es Suipacha 1111 piso 18, C.A.B.A.**

La misma desarrolla como actividades principales servicios de venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y ropa, mueblería, etc. Los empleados están encuadrados

en la órbita del CCT 130/75

III.- COMPETENCIA:

La competencia de la autoridad de aplicación para entender en este asunto surge de la naturaleza de la acción.

IV.- FORMULA RESERVA:

Hago reserva de ampliar la presente denuncia, tanto en su objeto, alcances de incumplimiento, pruebas y peticiones.

V.- PETITORIO

Por lo expuesto solicito:

I.- Se me tenga por presentado, y por parte denunciante en el conflicto supra descripto.

II.-Se arbitre los medios necesarios **para fijar una audiencia con carácter de URGENTE** notificando además al Centro de Empleados de Comercio de Lanús y Avellaneda.

Sin otro particular, saludo Atentamente.

Jorge Barbieri
Asesor Letrado

Jorge Bence
Sec A. Laborales

Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada